

ORT E

REFR

C

E

S

O

P

LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO EN MÉXICO Y EL TRABAJO LEGISLATIVO

- 1 Presentación
María de los Ángeles Mascott Sánchez
- 3 Significado y alcances de la idea del buen gobierno
Cornelio Martínez López
- 11 La gobernanza y las relaciones intergubernamentales
Jesús Mena Vázquez
- 19 Indicadores de gobernanza
Alejandro Navarro Arredondo
- 31 Corrupción y sus indicadores
Gabriel Fernández Espejel
- 39 Legislación sobre buen gobierno en México
Salvador Moreno Pérez
- 56 Viabilidad de la ética en la política y la gestión pública
Oscar Diego Bautista
- 64 Reseña
Francisco J. Sales Heredia



**Comité del CESOP
Mesa Directiva**

Dip. Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Presidente

Dip. Sergio Mancilla Zayas
Dip. Alberto Esquer Gutiérrez
Dip. Feliciano Rosendo Marín Díaz
Secretarios

**Centro de Estudios Sociales
y de Opinión Pública**

Dra. María de los Ángeles Mascott Sánchez
Directora General

Francisco J. Sales Heredia
Director de Estudios Sociales

Gustavo Meixueiro Nájera
Director de Estudios de Desarrollo Regional

Efrén Arellano Trejo
Encargado de la Dirección de Opinión Pública

Ernesto Cavero Pérez
Subdirector de Análisis y Procesamiento de Datos

María del Pilar Cachón de la Riva
Coordinadora Técnica

Javier Esquivel Díaz
Coordinador de Difusión y Vinculación

Juan Pablo Aguirre Quezada
Gabriel Fernández Espejel
José de Jesús González Rodríguez
Cornelio Martínez López
Jesús Mena Vázquez
Salvador Moreno Pérez
Alejandro Navarro Arredondo
Gabriela Ponce Sernicharo
Investigadores

Trinidad Otilia Becerra Moreno
Elizabeth Cabrera Robles
Carena Díaz Petit
Luz García San Vicente
Nora León Rebollo
Roberto Ocampo Hurtado
Apoyo en Investigación

Alejandro López Morcillo
Editor

José Olalde Montes de Oca
Asistente Editorial

Reporte CESOP, núm. 37, agosto de 2010. Publicación mensual del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura. Av. Congreso de la Unión 66, Edificio I, primer piso, Col. El Parque, México, D.F., Tel. 5036 0000 ext. 55237. Correo electrónico: cesop@congreso.gob.mx • Los artículos contenidos en esta publicación son elaborados por los investigadores del CESOP y las opiniones vertidas no reflejan la postura de la Cámara de Diputados.

Viabilidad de la ética en la política y la gestión pública

Oscar Diego Bautista*

Uno de los máximos reclamos de toda la sociedad es la atención que ésta debe recibir de su gobierno. Dicha atención se manifiesta a través de la satisfacción de las demandas de la comunidad política, así como de una mayor expectativa en el nivel de vida de los ciudadanos. Sin embargo, ni los gobiernos ni las administraciones públicas contemporáneas han logrado cumplir estas exigencias. Ya sea en países con economías débiles y carencia de recursos, como en aquellos con crecimiento económico y superávit financiero, existe una serie de actitudes antiéticas o antivalores en el seno de sus instituciones públicas, que impiden que se opere con la máxima eficiencia anhelada y se alcancen, por tanto, los resultados deseados, aun en los escenarios más realistas. Esta situación ha generado que las demandas ciudadanas hayan rebasado la capacidad de respuesta de los gobiernos y que las instituciones públicas sean vistas como lentas, ineficaces e ineficientes, lo que a su vez genera que la ciudadanía pierda la confianza en su gobierno.

* Doctor por la Universidad Complutense de Madrid, España; profesor-investigador en el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Cualquier mejora en la operación de los organismos públicos, apoyada en técnicas e innovaciones hacia una mayor eficiencia y responsabilidad, tendrá mayor posibilidad de éxito si se acompaña de principios y valores éticos. Al ser las instituciones de carácter público, es importante contar con personal *íntegro*, por lo que la ética es vital, pues tiene un impacto activo en el personal que a su vez se manifiesta en la marcha y desarrollo de las instituciones.

La integridad en el ser humano orienta la conducta al tiempo que permite actuar de acuerdo con valores. Los servidores públicos, entendiendo por éstos a aquellas personas que ocupan un cargo público y sirven al Estado (políticos, funcionarios y todos los que prestan sus servicios en las instituciones públicas), deben mantener un comportamiento íntegro al ocupar un cargo. Cuando este personal posee probidad, ejecuta cada acción con fundamento en la recta razón, que se acompaña de una escala de valores.

Quienes sirven a la comunidad política con trabajo sustentado en elevados principios, contribuyen a una mejor eficiencia en la operación de las instituciones públicas en todos

sus aspectos. A su vez, el adecuado funcionamiento de las instituciones genera buenos resultados en las tareas o deberes públicos. Los buenos resultados son un factor clave para que los ciudadanos otorguen confianza a su gobierno.

Para estudiar y reflexionar sobre la integridad de los servidores públicos es necesario contar con la ética, por ser esta disciplina la responsable de mostrar los valores necesarios para lograr una conducta adecuada. En el momento en que la ética es aplicada al ámbito público, pasa a denominarse *Ética Pública* o *Ética para la Política y la Administración Pública*.

La ética aplicada a la función pública es de vital importancia porque tiene como eje central la idea de servicio, es decir, las tareas y actividades que realizan los servidores públicos están orientadas a la satisfacción de la pluralidad de intereses de los miembros de la comunidad política. Es además un poderoso mecanismo de control de las arbitrariedades y antivalores practicados en el uso del poder público. Es un factor esencial para la creación y el mantenimiento de la confianza en la administración y sus instituciones. También es un instrumento clave para elevar la calidad de la política y la gestión pública gracias a la conducta honesta, eficiente e íntegra de los servidores públicos. La excelencia de los asuntos de la gestión pública se podrá alcanzar si se cuenta con servidores públicos con sólidos criterios de conducta ética.

Todo individuo que participa de la función pública debe tener conciencia de que el servicio público se define como la acción del gobierno para satisfacer las demandas y necesidades de las personas que integran el Estado. El servidor público se debe a su comuni-

dad, su sueldo es pagado por la sociedad y, por tanto, tiene una responsabilidad y un compromiso con ella.

Los políticos, junto con su equipo de funcionarios y técnicos, tienen la responsabilidad de dirigir los asuntos públicos y resolverlos. Para eso se propusieron los políticos cuando eran candidatos. Por eso son gobierno. Para eso sirven los gobiernos. Por su parte, los funcionarios y equipo técnico, al trabajar para los políticos y ser los operadores de las instituciones públicas, se convierten en corresponsables en la función de gobierno. El político y el funcionario público no deben olvidar que están para servir a la comunidad y no para servirse de ella.

Una relectura de la teoría política sobre el origen y razón de ser de la política misma conduce al uso de la ética como instrumento de doble función: por un lado, sirve de freno a comportamientos negativos o desviados que son nocivos en el servicio público; y, por otro, refuerza los valores y comportamientos positivos al contribuir así a la calidad moral de las personas y de las instituciones. El fomento de los valores éticos en los servidores públicos permite que éstos tomen conciencia en cuanto a responsabilidad y compromiso, lo cual genera una mayor excelencia en la calidad y gestión de los intereses colectivos. El comportamiento correcto de los gobernantes es una condición *sine qua non* para que exista una eficiente administración, a la vez que un buen gobierno.

Aunque históricamente el tema de la ética ha estado presente en los asuntos de gobierno desde las antiguas civilizaciones, en los últimos tiempos se ha descuidado u omitido deliberadamente su participación en la función públi-

ca, al ser un dique u obstáculo para aquellos que anhelan el poder pero no poseen valores ni virtudes, requisito previo para ocupar un cargo. Cuando en el sector público los valores se ausentan o se comienzan a diluir, las conductas dañinas hacen su aparición.

Si bien en la teoría política —como en la historia del pensamiento político—, es posible encontrar los fundamentos que dan origen a la relación entre ética y política, así como las directrices para aplicarla y hacerla operativa, es importante señalar que en la sociedad contemporánea investigar, hablar y escribir sobre ética y hacerlo además para referirse a la política y a las administraciones públicas puede resultar una tarea un tanto compleja y a veces incomprendida.

Cuando se discute sobre la importancia de fomentar la ética en el campo de la política y el gobierno, generalmente las reacciones en los interlocutores son de dos tipos: por un lado, existe una actitud de rechazo inmediato en ocasiones acompañada de ironía, porque se considera que es de ingenuos pensar que en el mundo de la política, infectado por la mentira y la corrupción, pueda existir algún espacio para la ética; por otro lado, existe una postura sensata, prudente, que considera que la propuesta ética para los servidores públicos en estos tiempos es un acto de valor, un desafío, incluso es vista como un acto temerario, pero en cualquier caso, necesario e importante.

La ética pública implica necesariamente una relación con la política, por lo que su campo de acción no se limita únicamente a los funcionarios públicos. Un buen gobierno, para ser considerado como tal, requiere no sólo funcionarios responsables, sino también políticos responsables, puesto que son éstos quienes

gozan del máximo margen de autonomía en las decisiones y, de estas decisiones, depende a su vez la actuación de los funcionarios.

Cualquier gobierno estará legitimado si defiende y aplica una verdadera ética pública en virtud de que ésta conlleva responsabilidad, espíritu de servicio, así como atención, equidad y justicia para el ciudadano. Para contar con buenos gobiernos se requiere primero contar con buenos individuos. Es aquí donde entra la ética, al formar o mejorar a las personas. Sólo con realizar una acción buena o hacerla bien, los servidores públicos cumplen con los preceptos éticos. Sin embargo, esta premisa, por sencilla que parezca, es difícil de alcanzar, como lo demuestran las numerosas conductas indebidas que se practican a diario.

El estudio de la ética pública responde a las tres cualidades que antaño señalaron los griegos, cuando se referían a las características que debería tener cualquier individuo que aspirara a ocupar un cargo público: *a)* Lealtad hacia la Constitución establecida; *b)* Capacidad para el cargo; y *c)* Virtud y justicia. Este artículo pretende ser una contribución a estas características, al indagar sobre la manera en la que se puede aspirar al logro de la virtud y al sentido de justicia en aquellos que ocupan cargos públicos para aplicar ambas durante el ejercicio de sus funciones.

Actualmente, la confianza en los gobiernos y en las instituciones públicas se ve cuestionada, entre otras causas, por los malos resultados en la gestión pública y por los constantes casos de antivalores encontrados en la conducta de políticos y funcionarios tales como: abuso de autoridad, tráfico de influencias, mentira, prevaricación, transfuguismo, desenfreno, uso indebido del patrimonio público o corrup-

ción.¹ Estas situaciones se repiten con cierta frecuencia, más aún, tienden a incrementarse. La razón es simple, durante mucho tiempo se descuidó la ética en la formación de políticos y funcionarios públicos. Incluso, hoy en día, son pocos los gobiernos en el mundo que cuentan con alguno de los siguientes instrumentos básicos: un responsable para Asuntos Éticos del Gobierno; una Oficina de Ética Pública; una Ley Ética; un Código Ético de Gobierno; un Programa de Ética dentro del plan de gobierno, así como un profesional especializado para impartir ética.

Los antivaleores, en general, y la corrupción, en particular, generan ineficiencia en el servicio público. Pese a que existen diversos mecanismos que intentan combatirlos, éstos son normalmente meros instrumentos de control externo al individuo, que dejan de lado lo esencial, es decir, todo lo que se refiere al control interno, al autocontrol, a la asimilación de valores. No obstante, la ética no pretende ser la panacea a los problemas que enfrentan los gobiernos y las administraciones públicas, sino un instrumento más de la “caja de herramientas”. Cualquier técnica aplicada en la gestión pública —calidad, evaluación, rendición de cuentas, etcétera— podrá tener mayor impacto si se acompaña de la ética.

El principal reto que afronta la ética pública no sólo es el establecimiento de valores, sino su *interiorización* en las personas; es decir, es

posible saber cuáles son los valores éticos deseables, pero lo difícil es aplicarlos en la práctica diaria para lograr que las cualidades éticas florezcan en la vida de los servidores públicos. El desafío de toda ética consiste en encontrar la forma de que el servidor público cobre conciencia de la importancia de asumir valores por el bien de la comunidad. No basta con que un individuo adquiera conciencia sobre la importancia de la ética si finalmente actúa de forma contraria a la que ésta le dicta. Más allá de la conciencia —y esto es lo más importante— se encuentra el hecho de actuar como se piensa. Cuando se logra que las personas que dirigen y operan las instituciones públicas verdaderamente interioricen los valores éticos, hay un cambio en su conducta, que a su vez se refleja en las instituciones.

Las leyes y los códigos, instrumentos fundamentales para forjar una cultura ética

Es importante sensibilizar sobre la necesidad de fortalecer los valores éticos en la política y la gestión pública, con el propósito de destacar la importancia de diversos instrumentos, entre los cuales se encuentran las leyes y los códigos de ética, ya que mediante éstos es posible llevar los valores a los distintos poderes y ámbitos públicos.

La ética y el derecho se acompañan desde antaño, puesto que se apoyan de manera recíproca. Ya en las antiguas civilizaciones se encuentran referencias sobre la formación de valores en los gobernantes, antes de que éstos tomaran posesión del cargo, valores que eran plasmados en las leyes. De esta manera, dichas

¹ El déficit de confianza en los gobiernos durante la década de los noventa dio lugar a que en 1998, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) realizara una serie de estudios al respecto. Como resultado de los mismos se publicó en 2000 la obra titulada “Confianza en el gobierno. Medidas para fortalecer el marco ético en los países de la OCDE”.

culturas contaban con tratados sobre el tema, con legislación y códigos para la función pública y con maestros que orientaran sobre su aprendizaje y aplicación.

Las culturas antiguas dejaron testimonios muy valiosos en esta materia. Desde el siglo XVIII a.C. se dispone del Código de Hammurabi, en Babilonia; de la antigua China (siglo V a.C.) han llegado Los Cuatro Grandes Libros del sabio Confucio, de los que se derivan *Los principios chinos sobre conducta pública*; de los antiguos griegos (siglo IV a.C.) existen las obras de *Ética* que escribiera Aristóteles, así como *Las obras morales*, de Plutarco; de la India (siglo III a.C.) proceden *Los principios del rey Asoka*; de la Roma Clásica (siglo I a.C. y siglo I d.C.) se cuenta con el tratado *Sobre los deberes*, de Cicerón, así como con *Los tratados morales*, de Séneca.

Los valores hechos principios, y aplicados correctamente en el ejercicio de la acción, son fundamentales para construir un escudo que acompañe a los servidores públicos y contribuya a la generación de gobiernos justos con el añadido de ser reconocidos como un *buen gobierno*. De aquellos que ejercen su labor acompañada de estos principios se dice que tienen *decoro* o *Decorum*. Que un servidor público posea *decorum* es garantía de ser discreto, cortés y de que actúa de manera correcta. Al respecto Cicerón escribió:

El concepto de esta palabra (*decorum*) es tal que no puede separarse de lo honesto, porque lo que es decente es honesto, y lo que es honesto es decente. Todo lo decoroso aparece cuando le ha precedido la honestidad. Todas las cosas que se hacen con justicia son decorosas y las que se hacen con injusticia son in-

decorosas. Y dígame lo mismo de la fortaleza. Una acción viril y magnánima parece digna de un varón y decorosa, y lo contrario como torpe e indecoroso.²

El decoro de los titulares en los cargos públicos da confianza a los ciudadanos. Pero no basta participar en el servicio público para decir que se posee este reconocimiento sino a la inversa, son los actos del servidor público en la práctica diaria los que le hacen merecedor de esta denominación.

Si bien la ciencia del derecho tiene por definición un objetivo loable, la justicia, antaño los griegos se preguntaban qué era mejor, si un gobierno de buenas leyes o uno de buenos hombres. Y respondían que cuando las leyes son buenas, benefician a la comunidad política siempre que los hombres las respeten y las apliquen; pero ante la evidencia de que éstas no se respetaban, sin duda era mejor contar con hombres buenos, pues éstos, además de actuar correctamente en cada uno de sus actos, respetaban la ley. Incluso individuos con dicho perfil eran considerados *hombres ley*. Sin embargo, dada la complejidad del funcionamiento de los organismos públicos, hoy en día es necesaria la intervención del derecho a través de las leyes para fomentar los valores. La sola recomendación de valores resulta inviable si no existe una ley que la respalde. El derecho da fundamento a las acciones. En el ámbito público, cobra mayor importancia esta afirmación, sobre todo ante la lógica, a veces perversa, de que lo que no está prohibido está permitido.

Por esta razón, los países más desarrollados incorporan leyes específicas en ética públi-

² Cicerón, *Sobre los deberes*, Libro I, 94.

ca en su legislación. De esta manera, se obliga a las instituciones al fomento de valores. Una de las primeras Leyes de Ética en el Gobierno es la creada en 1978 en Estados Unidos. Es también una de las más conocidas por haber surgido como consecuencia del escándalo político históricamente conocido como “Watergate” y que tuvo como resultado la renuncia del presidente Richard Nixon el 9 de agosto de 1974. No obstante, a pesar de que en 2008 se cumplieron 30 años de aquella primera ley, son pocos los países en el mundo que cuentan con una ley específica en esta materia.

Es ingenuo pensar que por el hecho de contar con un conjunto de leyes en esta materia se elimina la corrupción y las prácticas basadas en antivalores. Aunque las leyes y los códigos de ética son un instrumento importante para la promoción y fomento de valores, *no son un fin*, es decir, no basta con lograr la promulgación de leyes o códigos. Éstos son un medio, pero incompleto. Son sólo una pieza de la maquinaria ética que debe ir acompañada del resto de las partes. De poco sirve el contar con excelentes códigos y leyes si los políticos y funcionarios están reprobados en moral y sumergidos en un mar de corrupción.

Cuando las leyes y los códigos carecen de una estrategia de comunicación, cuando los principios y valores sólo se quedan en el escritorio y no se trasladan al corazón de los servidores públicos, a la discusión y a la asimilación de éstos, se convierten en letra muerta. Su aplicación debe estar acompañada de dos elementos fundamentales: una *Oficina* que coordine la estrategia para su fomento y aplicación, y *expertos o especialistas* que divulguen, siembren y fomenten los valores. Las leyes, para ser efectivas —una vez emitidas— requieren

divulgación en el ámbito interno, dentro de toda la organización y, en el ámbito externo, principalmente a la ciudadanía, de manera que se conozca su contenido. Más aún, deben emplearse para impartir capacitación regular, de manera que grupos de funcionarios se reúnan para discutir los dilemas que surgen en los quehaceres de su vida laboral diaria.

Un aspecto que no debe descuidarse si se quiere garantizar la operación de los códigos de ética es el que se refiere a las sanciones. Cuando no se sancionan las conductas indebidas, cualquier propuesta de valores mediante los códigos pierde su fuerza, por lo que toda institución pública necesita contar con medidas de sanción aplicadas a su contexto. Los códigos son, por tanto, una pieza del rompecabezas de la ética pública, cuyo resultado es la sana conducta de políticos y funcionarios públicos.

Por otro lado, es importante no minimizar una disciplina como la ética a códigos deontológicos. La ética no es igual a deontología, y no es lo mismo un *código ético* que un *código deontológico*. El término “deontología” se usó por primera vez en 1825 con la aparición de la obra *Deontología o ciencia de la moralidad*, de Jeremie Bentham, con el significado de “ciencia de los deberes o teoría de las normas morales”. Las *teorías deontológicas* ponen el acento en los conceptos de “deber” y “obligación”, y recalcan que lo éticamente meritorio es hacer siempre lo que está “mandado” por reglas, normas y principios morales legítimos. Las teorías deontológicas ofrecen un perfil rigorista y *jurídico* al poner énfasis en que la ética sólo se puede definir mediante las normas y leyes. Contrario a esta corriente, se encuentran las *teorías teleológicas*, las cuales insisten en las acciones humanas, en los fines o metas que se persiguen y se

justifican por los resultados, en razón del fin. En múltiples casos las realidades que se producen en la vida pública rebasan la interpretación jurídica de resolver problemas mediante el incremento de leyes y reglamentos. Pensar que con el sólo aumento de éstos se combate la corrupción y se eliminan las distintas conductas antiéticas es no comprender la magnitud de los antivalores y la dimensión de la importancia de la ética en las instituciones públicas.

Lograr que todo servidor público asuma su responsabilidad en el ámbito público sería un éxito por las siguientes razones:

- Por estar *comprometido* con las tareas y funciones en el cargo, en la búsqueda por alcanzar las metas planteadas en los programas, al hacer uso debido del tiempo, del espacio y de los recursos materiales y económicos de la institución.
- Por actuar con *transparencia* al ejercer debidamente el presupuesto, sin derroche ni uso personal, demostrando, sin componendas, que las cuentas son claras respecto a lo que se gastó.
- Por elevar la *calidad* en los servicios prestados por las instituciones públicas, mediante un mejor trato humano y mayor sensibilidad ante las preocupaciones ciudadanas.
- Por ofrecer *resultados* verdaderos sin caer en declaraciones demagógicas ni alterar las cifras o los datos en los informes presentados, sólo para tomarse la foto y salir en los medios.

La formación, operación y vigilancia de la conducta de los servidores públicos en México

es una materia de vital importancia que aún no termina de estructurarse. La experiencia, mediante distintos casos en la vida pública, demuestra que a pesar de que hay pruebas contra servidores públicos corruptos, éstos, además de circular libremente, presumen de honorabilidad, por lo que se hace imprescindible construir los pilares necesarios para edificar un *castillo ético*.

Conclusiones

Hace tiempo que en México se abrió la Caja de Pandora que permitió la salida de los grandes males que dominan el ámbito público, para desviar así los objetivos de la política. Sin embargo, gracias al esfuerzo de algunos hombres íntegros, con verdadero espíritu de servicio, se intenta reconducir el buen ejercicio de la gestión pública. En este sentido es loable la labor de aquellos que con su esfuerzo participan en la construcción de una cultura de la legalidad para contribuir a una ejecución de la gestión pública más transparente y eficiente.

Merece también especial reconocimiento la labor de divulgación de la cultura jurídica por parte de la Dirección General de Compilación y Consulta de Orden Jurídico Nacional de la Secretaría de Gobernación, al editar obras como la titulada *Reglamentos para el cambio democrático en la Administración Pública Federal*, que concentra un conjunto de leyes fundamentales para los estudiosos de la *Res pública* y sobre todo para quienes participan en el ejercicio del servicio público. Las leyes contenidas son: la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; la Ley Federal de Transparencia y

Acceso a la Información Pública Gubernamental; la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, así como la Ley de Seguridad Nacional. Cada ley se acompaña de comentarios especializados de profesores del mundo universitario, situación que permite tener una visión integral al existir elementos históricos, políticos o sociales. Estas leyes son ejemplo del interés que existe por construir una cultura ética y hacer transparente el ejercicio del gasto público.

A partir del año 2000, los últimos gobiernos han hecho intentos por fomentar la ética en los servidores públicos al incorporar esta demanda en su programa de gobierno. No obstante, muchos políticos y funcionarios se encuentran aún muy lejos de poseer una verdadera ética en su conducta. Por tanto, hace falta incorporar nuevos instrumentos en esta materia a fin de operar una real transformación en su comportamiento.

Aunque existe una Ley General sobre Responsabilidades Administrativas de los Ser-

vidores Públicos, ésta centra su atención fundamentalmente en aspectos relacionados con lo económico. Hace falta, pues, impulsar una Ley Ética que fortalezca el conjunto de valores en todos los aspectos, y no sólo una Ley Ética del Gobierno, sino una Ley Ética de Estado, que obligue a todas las instituciones públicas, privadas y sociales a contar con un *área* que fomente valores, a tener *códigos* específicos, así como *especialistas* o *profesionales* certificados que difundan dicha materia.

De esta manera, se puede aspirar no sólo a una *transparencia en lo económico* o enfocada al presupuesto, gasto y cuenta pública, sino a una *transparencia plena en la conducta*, que muestre claridad en todos los actos de la vida al tener como eje el bien, ya que, como afirmó Platón:

El bien es la causa de todas las cosas rectas y bellas, que en el ámbito visible ha engendrado la luz y que en el ámbito inteligible es señora y protectora de la verdad y de la inteligencia, y que es necesario tenerla en vista para poder obrar con sabiduría tanto en lo privado como en lo público.³

³ Platón, *La República*, 517b.

R E P O

E R T O



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS